



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 367-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 07 de agosto de 2020

VISTO:

El Memorando N° 112-2019-OAS-GDS/MPP, de fecha 05 de diciembre de 2019, emitido por la Jefa de la Oficina de Apoyo Social; la Resolución de Alcaldía N° 1269-2019-A/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2019; Informe N° 416-2020-OPER/MPP, de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal; Memorando N° 091-2020-GDS/MPP, de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Memorando N° 114-2020-GDS/MPP, de fecha 08 de junio de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 085-2020-GDS/MPP, de fecha 06 de julio de 2020, por el Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 451-2020-GAJ/MPP, de fecha 29 de julio de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

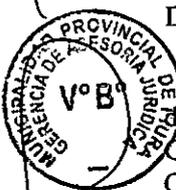
ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Memorando N° 112-2019-OAS-GDS/MPP, de fecha 05 de diciembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Apoyo Social le comunicó a la CPC. Xenia Mercedes Arica Gómez de Ameghino, que por necesidad de servicio se le encarga a partir de la fecha las funciones de Directora del CEDIF Micaela Bastidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1269-2019-A/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2019, se resuelve cesar por límite de edad, a partir del 30 de enero de 2020, a la señora Graciela del Socorro Larrea de Reyes, empleada Decreto Legislativo N° 728, del CEDIF Castilla – Apoyo al Niño y Adolescente de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Informe N° 416-2020-OPER/MPP, de fecha 06 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Personal comunicó al Gerente de Desarrollo Social que con Resolución de Alcaldía N° 236-2020-A/MPP se declaró fundado el recurso de apelación presentado por la señora Sonia Emilia Sánchez Mora, en consecuencia nula la Resolución Gerencial N° 023-2017-GM/MPP del 02 de mayo de 2017, que dejó sin efecto, entre otras, a la Resolución Gerencial N° 057-2016-GM/MPP; precisa que la Resolución del Alcaldía señala en su artículo segundo, cumplir con lo estipulado en la Resolución Gerencial N° 057-2016-GM/MPP, de fecha 15 de julio de 2016, que declaró fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la administrada contra la Resolución Gerencial N° 033-2016-GM/MPP, que la destituye, retro trayendo el procedimiento hasta el periodo de nulidad planteado por Sonia Emilia Sánchez





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 367-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 07 de agosto de 2020

Mora; por lo que al no concluir dicho procedimiento y no existir sanción vigente, la referida servidora deberá retomar sus funciones bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, como Directora del CEDIF Micaela Bastidas;

Que, con Memorando N° 091-2020-GDS/MPP, de fecha 11 de marzo de 2020, el Gerente de Desarrollo Social rota internamente a la servidora municipal Xenia Mercedes Arica Gómez de Ameghino, indicándole que con la finalidad de mantener una gestión adecuada del CEDIF Castilla, al tercer día de recibido el documento, asumirá las funciones de administradora del mencionado CEDIF; asimismo, con Memorando N° 114-2020-GDS/MPP del 08 de junio de 2020 solicitó al Jefe de la Oficina de Personal que precise si es factible encargar la función de Directora del CEDIF Castilla a la CPC Xenia Mercedes Arica Gómez de Ameghino, en adición a su función como administradora, y de ser posible ello, cuál sería el medio idóneo para realizar dicha encargatura;

Que, con Informe N° 085-2020-GDS/MPP, de fecha 06 de julio de 2020, el Gerente de Desarrollo Social solicitó al Gerente Municipal autorización respecto a encargar funciones de Directora del CEDIF CASTILLA a la Administradora del referido CEDIF CPC. Xenia Mercedes Arica Gómez de Ameghino, ya que vía mensaje electrónico se solicitó opinión al Jefe de Personal, quien manifestó la siguiente opinión favorable: *"...en virtud a la facultad de dirección de la entidad reconocida por el Tribunal Constitucional si es factible que se le puede encargar a la CPC Xenia Arica Gómez, en adición a sus funciones, la función de Directora del CEDIF CASTILLA, Castilla, mediante una Resolución de Alcaldía, al tratarse de un cargo directivo, el cual debe ser encargado por el Alcalde"*. Al respecto, con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Personal, agradeceré se sirva disponer la autorización de la emisión de la Resolución de Alcaldía, encargando a la CPC. Xenia Mercedes Arica Gómez de Ameghino, en adición a sus funciones de administradora del CEDIF Castilla, las funciones de Directora del CEDIF CASTILLA (e);

Que, con Informe N° 451-2020-GAJ/MPP, de fecha 29 de julio de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica indicó que, teniendo en cuenta los documentos de la Gerencia de Desarrollo Social detallados precedentemente, el TUO de la Ley 27444 en su artículo 183.2 que prescribe: *"(...) La solicitud de informe o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor. (...)"*, en tal sentido, podemos decir que, estando que la unidad orgánica competente ha precisado que es factible lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social sobre encargar a CPC Xenia Mercedes Arica Gómez de Ameghino, en adición a sus funciones, la función de Directora del CEDIF CASTILLA – Castilla, se deberá proseguir con el trámite del presente expediente, por no existir controversia jurídica alguna;

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 30 de julio de 2020, el Gerente Municipal autoriza se emita la Resolución de Alcaldía conforme a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Social;

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 367-2020-A/MPP**

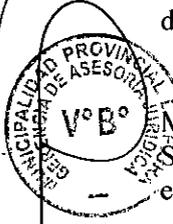
San Miguel de Piura, 07 de agosto de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la servidora municipal CPC Xenia Mercedes Arica Gómez de Ameghimo, en adición a sus funciones de Administradora del Centro de Desarrollo Integral de las Familias de Castilla, las funciones de Directora del Centro de Desarrollo Integral de las Familias de Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Apoyo Social, Oficina de Personal, y a los interesados para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Días
ALCALDE